Muchas iglesias recibieron con preocupación un comunicado de la Administración informando de ello. La Secretaría Ejecutiva de FEREDE con el apoyo del Servicio Jurídico y el Área de contabilidad de la Federación, han estudiado la normativa aplicable y se han reunido con responsables de la Agencia Tributaria para aclarar esta cuestión .



(Redacción, 21/07/2022) Durante las últimas semanas, distintas iglesias y entidades religiosas evangélicas han recibido un comunicado de la Agencia Tributaria, en el que se indica que para la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la Ley 49/2002 de entidades sin ánimo de lucro (exenciones fiscales, deducción por ofrendas y donativos, etc.) es necesaria la elaboración y presentación ante dicha Agencia Tributaria de una memoria económica.

Esta noticia ha generado preocupación y dudas en los responsables de dichas entidades que han acudido a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) solicitando ayuda y asesoramiento sobre el contenido del comunicado y cómo proceder ante el mismo.

La Secretaría Ejecutiva de FEREDE con el apoyo del Servicio Jurídico y el Área de contabilidad de la Federación, han estudiado la normativa aplicable y **se han reunido con responsables de la Agencia Tributaria para aclarar esta cuestión** . De todo ello, se han extraído las siguientes conclusiones:

- Las iglesias, comunidades religiosas y demás entidades recogidas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002 **NO** tienen la obligación de presentar memoria económica en ningún caso, por estar exentos de dicha obligación por la norma.

- Las asociaciones con fines religiosos y demás entidades creadas o erigidas por las iglesias, comunidades o federaciones **SÍ** estarán obligadas a presentar memoria económica ante la Agencia Tributaria únicamente en aquellos casos en los que sus ingresos anuales sean superiores a 20.000 euros y/o participen en sociedades mercantiles (apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002 y art. 3.2 del RD 1270/2003, de 10 de octubre).

Para las entidades incluidas en este segundo apartado, se recuerda que **el plazo para presentar la memoria económica finaliza este próximo lunes 25 de julio**
.

El Servicio Jurídico de FEREDE está a disposición de los interesados para cualquier aclaración adicional o preguntas al respecto de esta cuestión a través del teléfono 913810402, Extensión 2, o en juridico@ferede.org .

Fuente: FEREDE (Álvaro Serrano) / Edición: Actualidad Evangélica